

092  
C/ochi.../VP.



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

### Detalle del medio de impugnación

#### Información general

**Número de expediente**

[Por turnar](#)

**Razón de la interposición**

Se interpone recurso de revisión toda vez que se entregó información que no corresponde con lo solicitado, supuesto previsto en la fracción V del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Como es posible apreciar de la respuesta de la autoridad, la información proporcionada es estadística mientras que lo solicitado fueron las sentencias por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público. En razón de lo anterior se solicita que la autoridad entregue la información solicitada.

**Folio de la solicitud**

[00832219](#)

**Recurrente**

Amos Oz

[Visualizar histórico](#)

**Tipo de medio de impugnación**  
Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**  
11/11/2019  
00:00:00 AM

**Sujeto obligado**  
Poder Judicial del Estado de Hidalgo

**Estado actual**  
Recepción Medio de Impugnación

Ampliación de acceso  
sonas con discapacidad



SITIOS DE INFORMACIÓN



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

## Consultar solicitud de información

### Información de la Solicitud

**Folio de la solicitud**

00832219

**Entidad federativa**

Hidalgo

**Sujeto obligado**

Poder Judicial del Estado de Hidalgo

**Modalidad de entrega**

Entrega a través del portal

**Descripción de la solicitud**

A partir de que el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información que como se puede probar con el documento que se adjunta tiene esta H. Institución:

1. Sentencias por el delito de secuestro en el que el sujeto activo es un servidor público.

### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento	

### Respuesta

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 6 de noviembre de 2019.  
Of. No: OF/UT/901/19  
Clav. Arch: PJEH0323\*8C.17.2

Amos Oz  
Usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia  
Presente.

### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
contratos registros	

Información del solicitante

Información del medio de impugnación

[Regresar](#)

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO

TEL: 01 800 935 42 24



## Consultar solicitud de información

### Información de la Solicitud

**Folio de la solicitud**

00832219

**Sujeto obligado**

Poder Judicial del Estado de Hidalgo

**Descripción de la solicitud**

A partir de que el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información que como se puede probar con el documento que se adjunta tiene esta H. Institución:

1. Sentencias por el delito de secuestro en el que el sujeto activo es un servidor público.

**Entidad federativa**

Hidalgo

**Modalidad de entrega**

Entrega a través del portal

### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento	

### Respuesta

Estimado usuario:

En contestación a su solicitud de acceso a la información ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada bajo el número de folio 00832219, y con fundamento en los artículos 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se hace de su conocimiento que la misma se tramitó ante la Coordinación General de Planeación, y toda vez que dicha área ha emitido la respuesta correspondiente, en términos de ley, se anexa la misma.

En ese entendido, y con base en el artículo 127 de la Ley en mención, se da por concluido el trámite de solicitud de información ante el Poder Judicial al haberse emitido la respuesta correspondiente.

En caso de tener cualquier duda o aclaración, establezca contacto en el siguiente correo electrónico: [transparencia@pjhidalgo.gob.mx](mailto:transparencia@pjhidalgo.gob.mx) y en el teléfono 71 7 90 00 extensión 9546.

ATENTAMENTE

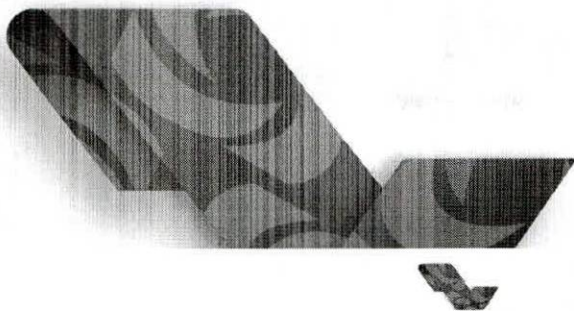
### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
encontraron registros	

Nombre del solicitante

Información de medio de impugnación

Regresar



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

### Consultar solicitud de información

Información de la Solicitud

Información del solicitante

**Nombre**

Amos Oz

**Teléfono fijo**

**Correo electrónico**

mayra.ortiz.ocana@gmail.com

**Medio de notificación**

Correo electrónico

**Teléfono celular**

**Domicilio**

, MEXICO

Información del medio de impugnación

[Regresar](#)

Entorno de acceso  
para personas con discapacidad



SITIOS DE INFORMACIÓN





## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

### Consultar solicitud de información

Información de la Solicitud

Información del solicitante

Información del medio de impugnación

#### Acto que se recurre y puntos petitorios

Se interpone recurso de revisión toda vez que se entregó información que no corresponde con lo solicitado, supuesto previsto en la fracción V del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Como es posible apreciar de la respuesta de la autoridad, la información proporcionada es estadística mientras que lo solicitado fueron las sentencias por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público.

En razón de lo anterior se solicita que la autoridad entregue la información solicitada.

#### Continuación

#### Otros elementos a someter

Ampliado de acceso

Personas con discapacidad

Documentación del Recurso

Contrarior

Registros

Número

del archivo

Descripción del archivo



Regresar

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO

TEL: 01 600 935 43 24



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

### Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
	<a href="#">Registro Electrónico</a>	Recepción Medio de Impugnación	11/11/2019 00:00:00	Area		

Registro 1-1 de 1 disponibles

10 ▾

1

[Regresar](#)

Ampliación de acceso  
para personas con discapacidad



SITIOS DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de noviembre de 2019.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente con el Recurso de Revisión, presentado por **AMOS OZ** en contra del Sujeto Obligado, **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 11 de noviembre del año en curso, número de folio 00832219.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **692/2019**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

**SEGUNDO.** - Se turna a la Comisionada Ponente que le corresponde el recurso de cuenta, L.C. XOCHITL VERA PÉREZ, para que proceda a su análisis y hecho que sea, decrete su admisión o desechamiento.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos LICENCIADA MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.



itaih



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de noviembre de 2019.

Visto el escrito de cuenta, que antecede, en atención a su contenido con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147 fracción II, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Se admite el Recurso de Revisión registrado bajo el número **692/2019**.

**SEGUNDO.** - Intégrese el expediente correspondiente y póngase a disposición de las partes por el término legal de **7 días**, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas o alegatos a excepción de la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho.

**TERCERO.** - Se requiere al sujeto obligado, para que, dentro del mismo término haga del conocimiento a este Órgano Garante, el área o áreas responsables de generar la información respecto de la solicitud de información folio 00832219, así con el o los nombres de los servidores públicos titulares de la misma.

**CUARTO.-** Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la L.C. XOCHITL VERA PÉREZ Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.

